

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Da MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE LA OBRA DENOMINADA RESPOSICIÓN DE ASFALTO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MARCAS VIALES EN VÍAS URBANAS DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-002/00002

# APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de obras de reposición de asfalto, señalización horizontal y marcas viales en vías urbanas de Garrucha.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, de la obra denominada reposición de asfalto, señalización horizontal y marcas viales en vías urbanas de garrucha.

Esta intervención se realiza en las calles carretera de Turre, calle Alfonso XIII, Avenida del Coto, calle alta yesera, calle residencial López Delgado, calle la Estrella y avenida del Puerto.

La reposición de la capa de rododura será de cinco centímetros de espesor, reposición de señalización horizontal y marcas viales color blanco según su estado actual según la Instrucción de Carreteras 8.2.-IC "Marcas viales", actualizada en Marzo de 1987. Siendo el CPV 45233252 Trabajos de pavimentación de calles.

A efectos de la adjudicación, las obras NO se dividen en lotes, siendo una obra completa.

Dada la naturaleza de las obras a ejecutar, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, la necesidad de coordinación técnica de las diversas actividades y el escaso margen de tiempo para la ejecución del objeto del contrato, el fraccionamiento en lotes de la obra se entiende que aumentaría la dificultad de coordinación de actividades y dificultaría las tareas de ejecución de las mismas en el plazo previsto y esta circunstancia podría afectar a los costes para la Administración contratante.

La división en lotes implicaría un grave riesgo para la correcta ejecución del contrato dado el objeto del mismo y la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para garantizar la seguridad vial, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por lo anterior no se estima conveniente la no división en lotes de la obra dado su escaso presupuesto y por las dificultades que aparecerían en el cumplimiento del plazo total de la actuación debido a la dificultad en la coordinación de las actividades entre las empresas que ejecutarían estos lotes.

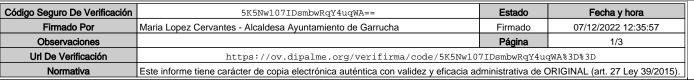
Contrato administrativo de obras tal y como dispone el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre ,de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 79.614,44 con el siguiente desglose:

IRase	21% IVA	Total
79.614,44	16.719,24	96.334,68







#### AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-61902 con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Asciende a 79.614,44€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato al que se refieren los Pliegos, crédito adecuado y suficiente, mediante modificación por suplemento de crédito aprobada en Pleno de 1 de Diciembre de 2022, del Presupuesto General Ejercicio 2022 (prorrogado a fecha de 1 de enero de 2022 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas), a cargo de la Partida Presupuestaria 151-61902 conforme a las determinaciones establecidas en la LO 2/2012 27 abril cumpliendo con el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL y conforme al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7 de la LO 2/2012.. Así queda certificado y acreditado por el Sr Interventor del Ayuntamiento de Garrucha D. Sergio Prados Fernández por certificación de fecha SIETE DE DICIEMBRE DE 2022.

#### PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 151-61902.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En este caso deberá comprometerse el crédito necesario con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto en cada momento a las Entidades locales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

El plazo de ejecución de la referida obra es según el Pliego de Prescripciones Técnicas es de UN (1) mes, según se detalla en el apartado correspondiente del Proyecto.

El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de los trabajos, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente de notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 80.000,00 €, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA  $2^a$  de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

Código Seguro De Verificación

5K5Nw107IDsmbwRqY4uqWA==

Firmado Por

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha

Firmado Por

Observaciones

Página

2/3

Url De Verificación

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5K5Nw107IDsmbwRqY4uqWA\\$3D\\$3D

Normativa

Estado Fecha y hora

07/12/2022 12:35:57

Página

2/3

Light De Verificación

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5K5Nw107IDsmbwRqY4uqWA\\$3D\\$3D

Seta informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





### AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de la obra denominada reposición de asfalto, señalización horizontal y marcas viales en vías urbanas de Garrucha, REF. EXP. 2022/049530/006-002/00002

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SUPERSIMPLIFICADO) tal y como dispone el artículo 156.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra de asfaltado de calles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-61902. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado sumario y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	5K5Nw107IDsmbwRqY4uqWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/12/2022 12:35:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5K5Nw107IDsmbwRqY4uqWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

